



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 29 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 588-2023-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° E2031514) de fecha 01 de setiembre del 2023, por medio de la cual el docente **MARCO ANTONIO REYES ZELADA** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, presenta su renuncia como Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo 40 horas a partir del 01 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente MARCO ANTONIO REYES ZELADA presenta su renuncia como Docente Ordinario en la categoría asociado a tiempo completo 40 horas en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, por motivos de índole personal a partir del 01 de setiembre del 2023, habiendo cumplido más de 30 años en la administración pública y aportante del régimen de pensiones de la Ley 20530 y ostentando el último cargo de la Facultad de Director del Departamento Académico, miembro del Consejo de Facultad y miembro accesorio del Comité Electoral;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 618-2023-URH-UNAC de fecha 08 de setiembre del 2023 remite el Informe N° 160-2023-ZMPP de fecha 07 de setiembre del 2023 por el cual se informa que don “*MARCO ANTONIO REYES ZELADA, es docente nombrado, de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, del Régimen de Pensiones del D. Ley 20530 quien solicita su Renuncia Voluntaria a partir del 01 de setiembre del 2023 y pago de CTS, reconocimiento y pago de Asignación Económica por cumplir 30 años, pago de vacaciones no gozadas*” además se informa sobre la obligación de consignar los siguientes datos “*UNIDAD EJECUTORA: 0107 ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. CÓDIGO: 000956. FECHA DE NACIMIENTO: 18/11/1948. TÍTULO PROFESIONAL: TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CALLAO expedido el 06/10/1997. NOMBRAMIENTO Y ASCENSO: Nombrado a partir del 14/06/1990 mediante Res. N° 059-1990-CU en la categoría de Auxiliar TP20 HORAS. Ascenso a la categoría Asociado TP según Res. N° 156-2003-CU a partir del 01/07/2003 y Cambio de Dedicación Asociado a Tiempo Parcial a Asociado a Tiempo Completo a partir del 30/07/2020 según Res. N° 139-2020-CU. RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE 4 AÑOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES: RESOLUCIÓN N° 069-1991-OGA. RESOLUCIÓN DE REINCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL D.L. 20530: Resolución N° 096-1992-R. CÓDIGO DE PLAZA DEL AIRHSP: 000248”; y también informa que “le corresponde otorgar la Pensión Provisional el 90% como Pensión Titular el monto de 4,011.59 soles (...) Asimismo, queda pendiente el trámite de reconocimiento y pago de Asignación Económica por cumplir 30 años, pago de vacaciones no gozadas y la CTS”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 1280-2023-OAJ de fecha 28 de setiembre del 2023, en relación al escrito de RENUNCIA Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de setiembre del 2023 formulada por MARCO ANTONIO REYES ZELADA, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 18° y 23° de la Constitución Política del Perú; los Arts. 8°, 60° y 62° numeral 62.2 y el inciso 88.12 del artículo 88° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Art. 121°, numeral 121.8 y el Art. 283° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; es de opinión que se procede “ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia del docente MARCO ANTONIO REYES ZELADA, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 618-2023-URH-UNAC de fecha 08 de setiembre del 2023; el Informe N° 160-2023-ZMPP de fecha 07 de setiembre del 2023; Informe Legal N° 1280-2023-OAJ de fecha 28 de setiembre del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia del docente nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo **MARCO ANTONIO REYES ZELADA** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, finalizando su vínculo laboral a partir del 01 de setiembre de del 2023, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA:	0107 ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CÓDIGO	000956
FECHA DE NACIMIENTO	18/11/1948
TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL CALLAO expedido el 06/10/1977 MAESTRO EN GESTIÓN EMPRESARIAL UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN expedido el 23/05/2014



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

NOMBRAMIENTO Y ASCENSO	Ascenso a la categoría de Asociado TP según Res. 156-2003-CU a partir del 01/07/2003 y Cambio de Dedicación Asociado Tiempo parcial a Asociado Tiempo Completo a partir del 30/07/2020 según Res. 139-2020-CU
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE 4 AÑOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES	RESOLUCIÓN N°069-1991-OGA
RESOLUCIÓN DE REINCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL D.L. 20530	RESOLUCIÓN N°096-1992-R
CÓDIGO DE PLAZA DEL AIRHSP	000248

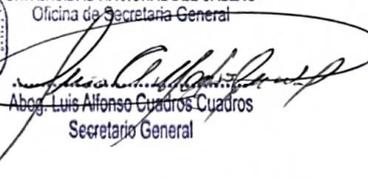
- 2° **AGRADECER**, al docente **MARCO ANTONIO REYES ZELADA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de su función en calidad de docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período en que ha laborado en esta Casa Superior de Estudios.
- 3° **OTORGAR**, el monto de S/. 4,011.59 (CUATRO MIL ONCE CON 59/100 SOLES) a partir del 01 de setiembre de 2023 como Pensión Provisional a favor del ex docente **MARCO ANTONIO REYES ZELADA**, de conformidad al Informe N°160-2023-ZMPP.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPP,
cc. URA, gremios docentes e interesado.